

ACUERDO DE REFORMA CONSTITUCIONAL N---

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo uno de la Constitución establece que el origen y el fin de la actividad del Estado es la Persona Humana, cuya dignidad debe ser garantizada a través del Reconocimiento del Derecho al Agua, como presupuesto indispensable para el goce y pleno ejercicio de otros derechos fundamentales como la Vida, la Salud y el Medio Ambiente.
- II. Que en el Marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos se reconoce el acceso al agua como derecho humano de forma implícita, a saber en el ámbito universal, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Todos, cuerpos jurídicos obligatorios para El Salvador.
- III. Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha interpretado en el 29° periodo de sesiones 2002, en la observación general 15, que en los Arts. 11 y 12, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se refieren a los Derechos a la Vida Digna y a la Salud, se encuentra implícito el Derecho Humano al Agua, en el cual se determina que: “el agua es un recurso natural limitado, y un bien público fundamental, para la vida y la salud. El derecho humano al agua es el derecho de todos, a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.
- IV. Que según Resolución N° 64/292 adoptada en la 108ª sesión plenaria del 28 de julio del año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el Derecho al Agua Potable y el Saneamiento, como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los Derechos Humanos.
- V. Que otros Estados han reconocido en sus Constituciones nacionales, el Derecho al Agua como un derecho fundamental, para la realización de otros derechos, como la vida, salud, alimentación y medio ambiente.
- VI. La Jurisprudencia Constitucional salvadoreña ha reconocido el derecho humano al agua; y tomando como base el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos, ese criterio jurisprudencial debe mantenerse con independencia de la conformación subjetiva de la Sala de lo Constitucional y la modificación de condiciones fácticas que pudieran afectar el referido reconocimiento.
- VII. El reconocimiento del Derecho Humano al Agua, presupone que el Estado es el ente garante y responsable de la Administración y Gestión del Recurso Hídrico, para lo cual debe adoptar las Políticas Públicas que racionalice los usos diversos del vital líquido,

priorizando el uso y consumo humano así como también las actividades agrícolas de subsistencia; garantizando la participación social en la toma de decisiones sobre el recurso hídrico, principalmente en lo que pueda afectar el ejercicio del derecho al agua.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y con la iniciativa de los diputados y diputadas -----

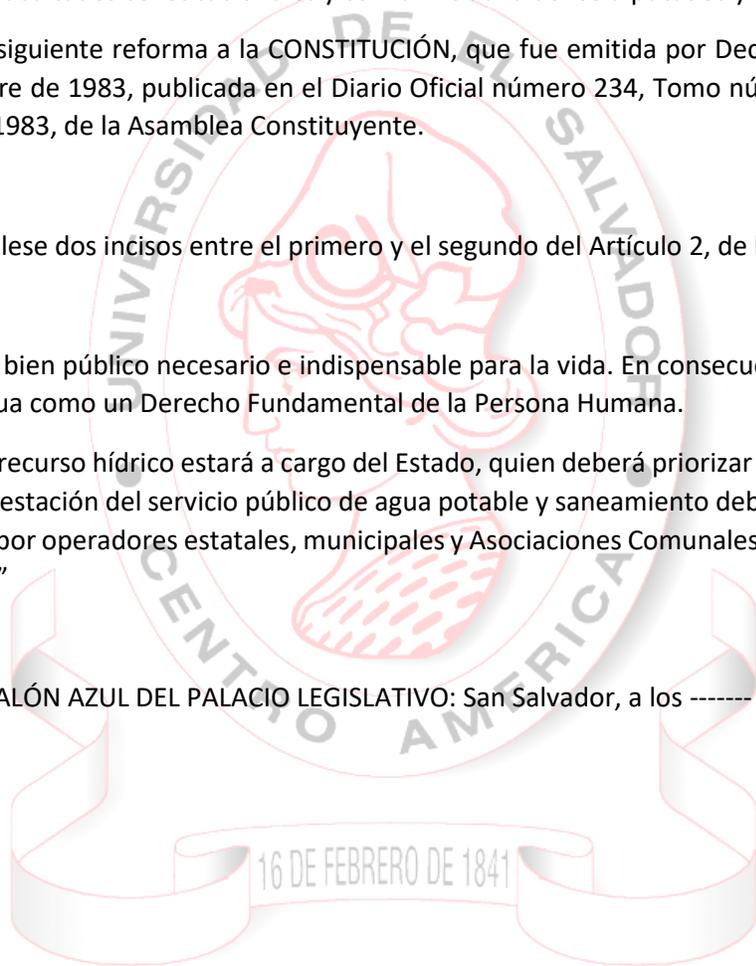
ACUERDA: La siguiente reforma a la CONSTITUCIÓN, que fue emitida por Decreto número 38, del 15 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial número 234, Tomo número 281, del 16 de diciembre de 1983, de la Asamblea Constituyente.

Art. 1.- Intercálese dos incisos entre el primero y el segundo del Artículo 2, de la siguiente manera:

“El agua es un bien público necesario e indispensable para la vida. En consecuencia, se reconoce el Derecho al Agua como un Derecho Fundamental de la Persona Humana.

La gestión del recurso hídrico estará a cargo del Estado, quien deberá priorizar el uso para consumo humano. La prestación del servicio público de agua potable y saneamiento deberá ser suministrada directamente por operadores estatales, municipales y Asociaciones Comunales o Juntas de Agua sin fines de lucro.”

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ----- días del mes de -----
- de -----.



Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura